



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA PROGRAMA SERVICIO
DE BIENESTAR MUNICIPAL 2021**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.006/-
QUILLON, Diciembre 31 de 2021.-**

VISTOS:

1. Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio de Bienestar Municipal Año 2020;
2. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
3. Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.974 de fecha 24.09.2019, que aprueba integrantes del Comité de Bienestar Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.214 de fecha 08.10.2019, que nombra al Presidente del Comité de Bienestar Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del secretario municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba presupuesto municipal para el año 2021;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE el Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio de Bienestar Municipal Año 2021**, en la forma que se describe en el programa adjunto.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem correspondiente, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- BIENESTAR

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ARCHIVO SECMU

- CONTROL



PROGRAMA INGRESOS, GASTOS Y BENEFICIOS SERVICIO DE BIENESTAR AÑO 2021

De acuerdo al reglamento del servicio de bienestar municipal y de acuerdo a sesión del comité de bienestar integrada por las siguientes personas:

- TAMARA GONZALEZ MELLA
- ORIANA VALENZUELA GARCIA
- PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL
- ANDREA NUÑEZ BENITEZ
- AMALIA PACHECO BRAVO (Secretaria Ejecutiva)

Se fijan los montos de los beneficios que cancelará el servicio de bienestar para el año 2021 a sus afiliados, el acuerdo unánime del comité de bienestar ha sido el siguiente:

BONIFICACIONES:

Se considera el monto no cubierto por el sistema de salud de cada afiliado, ya sea Fonasa o Isapre, este monto será cubierto según convenio suscrito con el servicio médico **SERMECOOP LTDA.**, en el que el aporte mensual por parte de los socios beneficiarios del servicio médico será de \$8.400.- (ocho mil cuatrocientos pesos).

El plazo máximo para el cobro de reembolsos será de 60 días, debiendo presentar los afiliados documentos en original.

Se deja estipulado que el funcionario que ingrese al servicio de Bienestar deberá pagar una cuota de incorporación **de 0.3 UF** de su remuneración por única vez y una cuota social mensual.

El funcionario que quiera ingresar al servicio de bienestar, deberá presentar una carta de solicitud de incorporación en los meses de Octubre o Noviembre del año en curso, para poder ser considerado al año siguiente con el 100% de los beneficios.

SUBSIDIOS DE CARÁCTER SOCIAL:

- POR MATRIMONIO 1,5 U.T.M
- POR NACIMIENTO 1,5 U.T.M
- POR DEFUNCION 2,5 U.T.M

BONOS:

- BONO VACACIONES \$ 40.000.-
- BONO NAVIDEÑO \$ 60.000.-

Se otorgará un bono de vacaciones a los afiliados que hagan uso de ellas con un mínimo de 01 día, para lo cual deberán presentar Decreto Alcaldicio que acredita las vacaciones, se podrá cobrar el beneficio solo una vez al año, dentro de 90 días desde que hace uso del feriado legal.

A fin de año a todos los afiliados se le entregará un equivalente a una caja navideña, por un monto de \$ 40.000.-, y un bono navideño de libre disposición por un monto de \$ 60.000.-

La entrega de dicho beneficio podrá ser reemplazado por otra forma: (Tarjeta Gift Card y/o Transferencia Bancaria) en caso de alguna emergencia catastrófica impida realizar la entrega personal en alguna actividad.

PRÉSTAMOS:

- DE EMERGENCIA hasta \$ 100.000.-

Este deberá ser **visado por el Departamento de Contabilidad**, el interés mensual será de **1,5%** y el plazo para cancelar será de **1 a 10** cuotas como máximo, no pudiendo pasar del mes de Diciembre del año en curso, se deberá acreditar con documentación que es de emergencia (accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica de urgencia, o defunción de un familiar directo, u otro); se otorgará un nuevo crédito si con lo que se solicita se cancela el anterior y sólo después de haber cancelado el 70% del préstamo vigente.

En la eventualidad que alguno de los socios solicite pagar anticipadamente el crédito convenido, en la liquidación del crédito, se le descontarán los intereses de las cuotas restantes.

El comité de bienestar municipal, resolverá si otorga el préstamo tomando en cuenta los fondos disponibles, antecedentes que adjunte el afiliado y su situación de endeudamiento, se debe adjuntar a la solicitud una fotocopia de la última liquidación de sueldo.

La cancelación de beneficios se efectuará máximo 15 días después de solicitado este beneficio mediante cheque al portador o transferencia electrónica y/o en efectivo.

OTROS:

1. Se realizara a través de intermediación por medio del sistema de Mercado Publico-Convenio Marco con la Empresa Abastible S.A. para la adquisición de gas licuado, el que al comprarlo por mayor cantidad produce un importante ahorro que va en beneficio directo de los afiliados, consiste en la compra de cupones para la adquisición de cargas de 05, 11, 15 y 45 kgs., se solicitan a través de un Ficha Técnica y de acuerdo a lo requerido por los ocios quiénes los cancelan en forma directa en caja municipal y/o por transferencia electrónica.
2. Se considerará durante el año 2021, la realización de actividades extra programáticas, a fin de incrementar los recursos del comité y mejorar los beneficios y/o actividades durante el año 2021.

- AHORRO VOLUNTARIO

Otra medida para mejorar los beneficios del servicio de bienestar, es que cada socio podrá optar a tener un ahorro voluntario mensual, descontados por planilla, desde **Enero a Diciembre**.

Existen dos tipos de ahorro voluntario:

a. AHORRO DE INVIERNO \$60.000.- y \$ 480.000.-

El ahorro de invierno, consiste en un ahorro voluntario de los afiliados, descontado por planilla, con una cuota mensual que puede ser de **\$5.000.- (cinco mil pesos)** como mínimo y un tope máximo de **\$ 40.000.- (cuarenta mil pesos)**, que será entregado a los socios en el mes de **Julio del año 2021**,

continuando con el ahorro si así lo manifestasen, desde el mes de Julio/21, para ser entregado el próximo año.

b. AHORRO DE FIN DE AÑO \$60.000.- y \$ 480.000.-

Se contempla este ahorro descontado por planilla desde enero a diciembre, para ser entregado en el mes de diciembre del año en curso.

En caso de que un socio quisiera optar por un solo ahorro, podrá complementar ambos topes, es decir, el monto total a descontar mensualmente a un funcionario, es de **\$80.000**, no pudiendo excederse de este monto, bajo ninguna circunstancias

Estos beneficios se harán efectivos desde **01 de Enero** hasta el **31 de Diciembre del año 2021.-**



TAMARA GONZALEZ MELLA
COMITÉ DE BIENESTAR



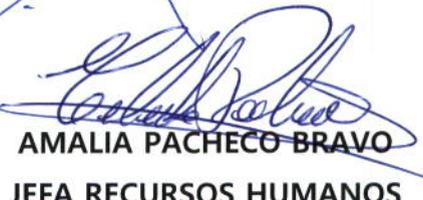
ORIANA VALENZUELA GARCIA
COMITÉ DE BIENESTAR



PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL
COMITÉ DE BIENESTAR



ANDREA NUÑEZ BENITEZ
COMITÉ DE BIENESTAR



AMALIA PACHECO BRAVO
JEFA RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA EJECUTIVA

